PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EVENTOS CON AFLUENCIA MASIVA AL PÚBLICO POR HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS

EVENTO: 1ER FESTIVAL CAUCANO 2024

OBJETIVO:

El propósito de esta presentación es presentar el manual de crisis en el evento **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024** según las recomendaciones y sugerencias de la Secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres (SEGRED). Los compromisos escritos en este manual serán adquiridos por las entidades estatales que intervengan en el proceso del evento, el empresario, el organismo de salud y la logística en momentos previos, durante y post del evento. Activando en su gran mayoría al momento de establecer el PMU

FECHA DE ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA:

25/01/2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: ANA MARIA ALEGRIA **CARGO: JEFE OPERATIVO HUNTER.**	**NOMBRE: ELIZABETH QUINTERO** **CARGO: directora Operativa- HUNTER**	**NOMBRE: FELIPE GOMEZ** **CARGO: Gerente- HUNTER** **FIRMA:** 

EMPRESARIO

CARLOS EDUARDO BETANCOURT	**FIRMA** 
REPRESENTANTE LEGAL DE + EVENTOS NIT 901.195.520-3	

NOTA ACLARATORIA:

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EVENTOS CON AFLUENCIA MASIVA AL PÚBLICO POR HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA SAS, ESTABLECE QUE ESTE FUE ELABORADO REVISADO Y APROBADO POR HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA, MAS EXIME A HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISITCA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO NO ACATADO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, EMPRESARIO O ENTIDAD DE SALUD ENCARGADAS EL DIA DEL EVENTO. ESTE PLAN SERA COMUNICADO Y PUBLICADO PREVIAMENTE AL EVENTO A CADA UNA DE LAS PARTES, CON EL FIN DE QUE ESTAS INCIEN SUS LABORES VERIFICADORAS Y OPERATIVAS.

CONTENIDO
NOMBRE DEL EVENTO
FECHAS Y HORARIOS
CRONOGRAMA DE MONTAJE
INSCRIPCIONES
SEDE O SITIO
AFOROS
ORGANIZACIÓN
MATERIAL LOGÍSTICO
AUTORIDADES
DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL EVENTO
ORGANIGRAMA DEL EVENTO
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
MATRIZ PROTOCOLOS DE ESCENARIO Y/O EVENTOS Y RESPONSABLES
RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS DE LAS ENTIDADES
MAPAS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN
DIRECTORIO DEL PERSONAL ENCARGADO
CADENA DE LLAMADO DEL P.M.U
PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL P.M.U.
PROHIBICIONES ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANÍA
PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO MAPAS DE DISTRIBUCION Y CON RUTAS DE EVACUACIÓN.

Nombre del evento: **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024**

Fechas y horarios operativos:

Fecha del Evento: 24 de febrero del 2024
Horario del servicio a público: 05:00 pm a 03:00 pm
Horario de servicio de logística: 04:00pm a 04:00am
Horario de servicio de paramédicos: 04:00pm 04:00 am
Horario del PMU: Este tema se va a manejar de acuerdo a lo que nos digan en la Secretaria Seguridad y Justicia.

Montaje:

Fecha de inicio de montaje: 22 de Febrero 2024
Horarios de Montaje: 08:00am a 08:00 pm
Actividades del montaje:

- sonido y luces.
- Generadores de energía
- Acometidas eléctricas.

Desmontaje:

El desmonte del material logístico se iniciará una vez terminado el evento.

Puntos de alimentación:
Horario de ingreso: 10:00
Inicia el ingreso de alimentos y montaje de las cocinas móviles.
Horario ingreso personal operativo: 02:30 pm

Nota:

Las instalaciones operativas de los puntos de venta de alimentos deberán contar con su certificado de manipulación de alimentos, en cuanto a las estufas:

- La pipa de gas deberá estar asegurada y dos metros lejos de la zona caliente
- La pipa de gas deberá contar con prueba hidrostática
- Los terminales de las mangueras a la estufa y al regulador deberán ser racoradas o ponchadas.

- Se deberá contar con un extintor.

Aforo:

DESCRIPCIÓN	
COMUNIDAD EN GENERAL	3.000
LOCALIDADES	PALCOS, VIP Y GENERAL (+ BALCONES)
TOTAL	3.000

Organización:

CARLOS EDUARDO BETANCOURT será el empresario encargado del evento: **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024 para** lo que cuenta con la producción general, personal de logística contratada (HUNTER).

MATERIAL LOGÍSTICO TOTAL

- Publicidad institucional y de patrocinadores
- 1 Generadores Eléctricos (con extintor)
- Estructuras:
- Sonido:
- 300 VALLAS

FICHA DE CARACTRIZACION:

Nombre del Evento: **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024**
Responsable del evento: CARLOS EDUARDO BETANCOURT
Fecha del evento: 24 DE FEBRERO 2024
Tipo de evento: (X) concierto () convención () feria
Descripción de la actividad principal del evento: PRESENTACION ARTISTICA DE DISTINTOS GRUPOS MUSICALES.
Instalación del evento (lugar): CENTRAL PARK LA 66
Características del evento () abierto (X) cerrado
Aforo esperado: 3.000
Tipo de concentración de asistentes (X) Alta () Media () baja
Servicio de Baños
Baterías sanitarias propias del establecimiento: cantidad 45
Baterías Sanitarias externas cantidad 10 (CALI BAÑOS)
Lavamanos 40 LAVAMANOS PROPIOS Y SE LLEVAN 10 MOBILES

Organismo de Salud:
Nombre: SARES
Representante: ANDRES MUÑOZ
Teléfono de contacto: 3244193130
Paramédicos (12)
Ambulancias TAM (__) TAB (X)
Puesto de Atención: (X)SI ()NO
Básico/ medicalizado BASICO

Nota:

SE RECOMIENDA EL 1 % DEL AFORO, Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD LAS AMBULANCIAS SI HAY CONSUMO DE ALCOHOL SE RECOMIENDO MEC MEDICALIZADO, Y MINIMO UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA.

Operador Logístico:
Nombre: HUNTER LOGISTICA SAS
Representante: FELIPE GOMEZ
Numero de Contacto: 3184155897
Unidades: 100

Nota:

SE RECOMIENDA EL 3% DEL AFORO TOTAL.

Tipo de Evento: (X) Privado () Publico
Control de Ingreso (X) Boletería () libre
Tipo de asistentes: (X) adultos () menores
Venta de Comidas (X) Si () No
Cuales: PUESTOS DIRECTOS DEL CENTRAL PARK 66
Venta de Licor (X) Si () No

Organigrama:



MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN y POSIBLES FENOMENOS AMENAZANTES

FENÓMENOS AMENAZANTES
COMPORTAMIENTOS NO ADAPTIVOS DE PÁNICO POR TEMOR
REVUELTAS /ASONADAS
INCENDIOS DE ESTRUCTURAS EN SALIDA Y EN EL EVENTO (VÍAS PÚBLICAS)
FALLAS ESTRUCTURALES POR EVENTOS ATMOSFÉRICOS
FALLAS ESTRUCTURALES MATERIAL LOGÍSTICO
ATENTADOS TERRORISTAS
ACCIDENTES PERSONALES
ACCIDENTES DE VEHICULOS
INCENDIOS DE LIQUIDOS INFLAMABLES (COMBUSTIBLE DE LOS GENERADORES ELECTRICOS)
INCENDIO VEHICULARES (DE LOS VEHICULOS DE LOS ARTISTAS Y PARQUEDRO)
INCENDIOS ELECTRICOS
INTOXICACIONES ALIMENTICIAS

MATRIZ DE PROTOCOLOS ESCENARIO, EVENTO Y RESPONSABILIDADES

- **R:** Responsable
- **CPMU:** Coordinador P.M.U
- **AT:** Apoyo Técnico
- **AO:** Apoyo Operativo
- **AL:** Apoyo Logístico

RESPONSABLE: institución o funcionario que asume el papel de organización, planificación, dirección y control del incidente.

APOYO AL RESPONSABLE: el resto de las instituciones y funcionarios darán apoyo a las labores del control del incidente.

RECURSOS FISICOS Y HUMANOS DE LAS ENTIDADES

ENTIDAD	COORDIN ADORES	BRIGADI STAS	OPERARADORES	RADI OS	VEHICULOS	AMBULANCIAS	
EMPRESARIO:	1	-	10	5	1	-	
PRODUCCION	1	-	10		1	-	
LOGÍSTICA	10		100	15		-	
SARES	1	12	-	7		1TAB	
SECRETARÍ A DE SALUD	1	-	2	3	2	-	
SEGRED	1	-	5	3	-	-	
PMU	1	-	-	-	-	-	
POLICIA	1	-	-	-	-	-	
TRANSITO	1	-				-	
BOMBEROS	1	-	2	-	2	-	

HUNTER PRODUCCION & LOGÍSTICA	Hunter Producciones SAS Nit 901.569.674	CODIGO	PDCYE-OP-15
		VERSION	1
	Plan de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva.	VIGENCIA DESDE	17-06-2023

EVENTO:

Mapas de distribución de logística y producción:

Punto de ingreso y salida.

Unidad HUNTER

salida de emergencia

Punto de encuentro

Baños



DIRECTORIO DE PERSONAL ENCARGADO

CARGO O ENTIDAD	NOMBRE	TELEFONO Y/O MOVIL
GERENTE	CARLOS E. BETANCOURT	
COORDINADOR DE LOGISTICA	FELIPE GOMEZ	
COORDINADOR ENTIDAD DE SALUD	ANDRES MUÑOZ	
COORDINADOR SALUD	CARLOS CRUZ	
COORDINADOR DE PLAN DE INCENDIOS	STT LEONARDO BERNAL	
COORDINADOR DE SEGURIDAD - POLICIA	EL ASIGNADO PARA EL EVENTO	
COORDINADOR DE SEGRED	EL ASIGNADO PARA EL EVENTO	6604826/ 3148212543
PROMOAMBIENTAL	ALDEMAR LARAHONDO	4464616

PROHIBICIONES ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROHIBICIONES	SANCIONES
El permiso es intransferible y por el mismo únicamente el interesado podrá realizar la actividad señalada. Este permiso se otorga sometido a la obligación de eliminar cualquier barrera de acceso a los servicios sanitarios para el lavado de manos a los asistentes DEL **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024** (**NO** cobro del ingreso A LOS BAÑOS), dotarlas baterías sanitarias con papel higiénico, y toallas desechable para el secado de las manos, divulgar información al respecto mediante altavoces y/o tarima central de asistentes el uso de pañuelos desechables o de tela en el caso de presentar gripe. Este permiso se otorga sometido a la condición resolutoria de presentarse alguna alteración del orden público y/o si se incumpliere por parte del representante legal de la corporación en calidad aludida, una cualquiera de las normas establecidas en el ordenamiento jurídico nacional relacionados con la preservación y/o restauración del orden público.	

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN MEDIDAS CONTINGENTES EN CASO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Si se presenta algún inconveniente en un área específica del lugar, se coordinará con la logística el aislamiento de la zona, la cual dará aviso oportuno al P.M.U. para permitir que se desplace el personal necesario a la zona de LA EMERGENCIA para evaluar el caso de ser necesario evacuar según el plan de campo con reacción inmediata. La secretaría de salud establecerá una línea telefónica abierta y permanente con el centro regulador de urgencias para coordinar el desplazamiento a los centros hospitalarios pertinentes de los pacientes clasificados, previa evaluación por el grupo de salud presente y por el equipo médico instalado en el sitio.

PROCEDIMEINTOS Y ACCIONES ESPECIALES

Dada la orden por el P.M.U. sobre una evacuación de emergencia se darán las siguientes instrucciones.

- Colocar o reproducir un CD de evacuación en el sonido.
- Apertura de salidas de emergencia por parte del personal de logística
- Eliminar de las áreas de evacuación cualquier material o elemento que obstaculice la salida del público como vallas, material publicitario, etc.
- Activar la alarma de apoyo que ayudaran a trasladar público a las rutas de escape previamente establecidas y que ofrezcan ningún riesgo para el público presente.
- Informar a través de la cabina de control las indicaciones para lograr una evacuación rápida y efectiva.

PLAN DE SALIDA DE PÚBLICO

Cuando el evento este en su etapa final de evacuación empezarán a ejecutarse por parte de la logística teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Eliminar toda clase de obstáculos en las zonas de tráfico peatonal (vallas andamios, cable, publicidad, etc.)
- Crear corredores lo suficiente amplios para que el público salga.
- Los controles de seguridad se sostendrán por una hora más después de finalizado el evento.

PLAN DE EVACUACIÓN OBJETIVO:

Evacuar en menor tiempo posibles, desplazando al público a lugares que no presentes riesgos controlando la situación haciendo sentir seguridad al público para que este se tranquilice y el proceso sea más ágil.

RESPONSABLES:

El P.M.U. coordinará y distará la orden al jefe de la dependencia a la cual corresponda el desastre.

Incendio	→	Bomberos- Logística
Terrorismo	→	Policía Metropolitana
Intoxicación	→	Salud
Avalancha y Policía	→	Humana Logística

Sismo Logística y policía

RUTAS DE ESCAPE

Se habilitarán todas LAS VALLAS del lugar para que sean usadas como salidas de emergencia, dichas salidas deben estar debidamente señalizadas, deberán estar libres de cualquier tipo de espectáculo y dada la eventualidad guiaran a la zona externa o de bajo riesgo al público asistente.

Responsables de evacuación: logística y policía (previa autorización del P.M.U.)

COMUNICACIONES

En el momento que se pronuncie el P.M.U. sobre alguna emergencia, se sostendrá comunicación únicamente entre el P.M.U. y los cuerpos de socorro, logística y policía y serán para prestar el apoyo o suministrar la información que el P.M.U requiera. Los radios de comunicación de todos los organismos deben quedar en silencio atendiendo únicamente las indicaciones del P.M.U

DURANTE EL EVENTO

Todo el personal de logística, socorro, policía que compone cada brigada se instalará en sus puestos correspondientes revisando que estén los recursos necesarios para cualquier eventualidad.

Estar en repetida comunicación con el P.M.U. Informando cualquier anomalía que se presente durante el evento.

Tener en alerta los principales centros de emergencia, como hospitales del sector, cuerpo de bomberos y fuerza pública.

ACCIÓN Y REACCIÓN POR UN INCENDIO O SISMO

En caso de emergencia las brigadas contra incendio acordonaran el lugar, controlaran y guiaran al público para así facilitar la labor de la logística que tendrá el primer contacto y en caso de ser necesario se pedirá apoyo al Cuerpo de Bomberos quienes controlaran los incendios y los siniestros que estén afectando el lugar, en caso de ser necesario. Con el personal de logística se hará el plan de evacuación. se coordinará con salud la atención de víctimas dándoles su respectivo tratamiento.

Tener en alerta todos los puestos y organismos de socorro que será organizado por el P.M.U.

- Se presentará control sobre el área afectada, se protegerá y se aislará.
- Asegúrese que no queden personas atrapadas en el lugar.
- Revisar todos los equipos de control.

Se tendrá el directorio con todos los teléfonos de los organismos de socorro para su pronta comunicación y reacción.

FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

ANTES DE LA EMERGENCIA:

1. Coordinar todos los recursos del área de emergencia.
2. Cumplir con todos los requisitos del plan de emergencia que se cumplan.
3. Cumplir con todos los requisitos del plan de emergencia que se cumplan.

DURANTE LA EMERGENCIA:

1. Tener un control escrito de las personas que asistan en el área de refugio.
2. Tener en cuenta la identificación y la ubicación de los parientes de las personas allegadas a las personas del área de refugio para su respectiva información.
3. Que toda la información hecha en el área de refugio sea dada por el área de información pública teniendo en cuenta la identificación de las condiciones y sus características de las personas del área del refugio.
4. Tener un control escrito las personas entregadas a sus parientes o responsables del paciente sobre todo si el caso es de un menor de edad.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. Emitir un informe sobre el estado de las personas que ingresaron al área de refugio.
2. Emitir un informe de las personas que se remitieron o salieron del área de refugio.

CONTROL

- Todos los procedimientos de control de persona y cantidad que requirieron atención en la zona de refugio que se tiene destinado.
- Tener un procedimiento para notificaciones a sus familiares.
- Dar un informe detallado al P.M.U. de todos los procedimientos desarrollados en el área de refugio.

PLAN AMBIENTAL

- Servicio de barrido y limpieza, incluyendo la recolección de los desechos que se genera con transporte y disposición final de los desechos generados por la realización del evento, realizado por PROMOAMBIENTAL inmediatamente al finalizar el **1ER FESTIVAL CAUCANO 2024**
- Puntos de ventas de bebidas y comida debidamente acreditados por la Secretaría de Salud y Gobierno.

AMPLIFICACION DE SONIDO

- Se utilizará para informar sobre cualquier inconveniente que se presente y amerite usar este medio.

ESTACIONAMIENTO

- La secretaria de tránsito ha incluido este evento dentro de su planificación de operativos especiales a realizar para esta fecha de acuerdo a lo informado a esta secretaria.

PLAN DE RECUPERACION

- OSCAR EDUARDO BETANCOURT, se compromete a recuperar los daños ocasionados y dejar en las mismas o mejores condiciones las zonas donde se instala material logístico.

PLAN DESVIO PARA LAS AMBULANCIAS: No se requiere por la ubicación.

PLAN DE EVACUACIÓN

Como medida de contingencia se canalizará la información por los coordinadores acerca de la cantidad de personas asistentes, para controlar el personal.

Todo el personal de logística estará en los mismos puntos asignados para la entrada, conociendo cada uno su función y capacitados todos para prevenir cualquier eventualidad.

Evacuar en el menor tiempo posible y con la mayor tranquilidad el público que se desee a lugares que no presenten riesgo.

RESPONSABLE:

Bomberos, o el jefe de brigada del dependiente tiene la responsabilidad de coordinar y dictar la orden del jefe de la dependencia a la cual le corresponde el desastre.

Incendio → Bomberos- Logística

Terrorismo → Policía Metropolitana y fuerzas Armadas

Intoxicación → brigadas de Salud

Avalancha → Humana Logística y Policía →

Sismo Logística y policía

Delegado de logística tiene comunicación directa con cada uno de los coordinadores de s de cada una de las áreas.

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ESPECIALES

Dada la orden por el coordinador del P.M.U. Para una evacuación de emergencia se seguirán las siguientes instrucciones:

1. Orden de personal de logística y coordinadores de evacuación; ellos abrirán LAS VALLAS previamente señalizadas como salidas de emergencia.
2. Despejar las salidas de vallas o cualquier material que obstruya el paso de salida de público.
3. Activar las salidas de apoyo que ayudaran a trasladar al público por las rutas de escape previamente establecida y que no ofrezcan ningún riesgo para el público asistente.
4. Permitir el paso a los vehículos de apoyo de emergencia de las instituciones deteniendo el tránsito en las vías de acceso.
5. A través del sonido y megáfonos se informará las indicaciones que deben seguir para realizar una salida una eficaz y rápida.
6. Coordinar con la logística y transito el parqueo de buses y taxis en las zonas cercanas para que la salida del público se realice en forma rápida para evitar vandalismo y los disturbios.
7. Todos los controles de seguridad se sostendrán por una hora después de finalizado el evento o hasta culminada la evacuación del público asistente.

8. Todas LAS VALLAS de salida estarán abiertas para evacuación; estarán sin ningún tipo de obstáculo ni candados para la salida de público y serán revisadas por el jefe de emergencia de los eventos.

RUTAS DE ESCAPE

Se habilitarán todas LAS VALLAS del cerramiento para que sean utilizadas como salidas de emergencia y será debidamente señalizadas, no tendrán ninguna clase de obstáculo y dada la eventualidad guiarán a la zona externa o debajo riesgo para el público asistente,

Responsable de evacuación: delegado de la logística, policía y organismos de socorro.

SECRETARÍA DE SALUD Zona SUR:

CLINICA IMBANACO

CLINICA VALLE DEL LILI

CLINICA COLOMBIA

CLINICA NUESTRA

PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Este plan tiene como objetivo primordial divulgar a los medios de comunicación de una manera centralizada, coordinada y oportuna, la información sobre el estado y ubicación de las personas asistentes al evento, en caso de emergencia.

Solo estará autorizado para dar información pública LA PERSONA QUE EL SEGRED DEJE APTA PARA ESTE TEMA EN CASO DE EMERGENCIA.

NOTA IMPORTANTE:

Para este evento no vamos a hacer uso de pólvora.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.100 DE 2024

(23 febrero)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A MAS EVENTOS S.A.S."

El Secretario de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el Derecho a la Reunión y manifestación pública.

Que la Ley 1493 de 2011 define en su artículo 3, que son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Que el artículo 9 del Decreto 0409 de 2012 establece los requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 9°. Requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados. Todo espectáculo público que se realice en lugares distintos a los escenarios reconocidos como habilitados por la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad, deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Contar con un plan de emergencia y contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según lo dispuesto en el artículo 8° del presente decreto.
2. Concepto de la Secretaría de Salud Pública Municipal que certifique el cumplimiento de las condiciones sanitarias, según la legislación vigente.
3. Para edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá registrar la última licencia urbanística de construcción otorgada, en cualquiera de sus modalidades, a efectos de verificar de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.100 DE 2024

(23 febrero)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A MAS EVENTOS S.A.S."

respectiva edificación, en cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
4. Concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAGMA que certifique el cumplimiento de las normas referentes a la intensidad auditiva, las condiciones ambientales definidas por el Decreto-ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia.
5. Cumplir con los horarios y ubicación señalados por las Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad.
6. Comprobante de pago de los derechos de autor y/o derechos conexos previstos en la ley, si en el espectáculo público de las artes escénicas se ejecutasen obras causantes de dichos pagos.
7. Copia del registro ante el Ministerio de Cultura como productor permanente u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas.
8. Para los productores permanentes, comprobante de pago de la contribución parafiscal cultural, correspondiente al periodo inmediatamente anterior al espectáculo público de las artes escénicas para el cual se solicita el permiso."

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "*Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", faculta a la Secretaría de Seguridad y Justicia autorizar la celebración de los espectáculos, marchas y aglomeraciones que se realicen en la ciudad.

Que el señor CARLOS EDUARDO BETANCOURT VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.378.828, en calidad de Representante Legal de MAS Eventos S.A.S., Nit: 901195520-3, con domicilio en la Calle 10A No. 23D – 01 de esta Ciudad, teléfonos: 310394551 y 3178905623, correo electrónico: maseventosticket@gmail.com, mediante radicado No. 20244173010015611 2 del 18 de enero de 2023, presentó solicitud de permiso para desarrollar el evento denominado: "PRIMER FESTIVAL CAUCANO 2024", a realizarse en La 66 Central Park, el día 24 de febrero de 2024 en horario de 4:00 pm a 3:00 am, aforo de 3000 personas, con costos por ingreso.

Que esta Secretaría otorgó respuesta mediante comunicado No. 202441610100001891 del 24 de enero de 2024 y en el cual se le informó los requisitos a cumplir que determinan la Ley 1493 de 2011 y demás normas concordantes.

Que el peticionario ha entregado los documentos requeridos por las normas establecidas para la realización del evento, mediante radicados Nos. 202441730100400402 y 202441730100470902 del 15 y 21 de febrero de 2024, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que el peticionario aporta Certificado Cámara de Comercio de Cali con fecha 16 de febrero de 2024 con razón social: MAS EVENTOS S.A.S. con Nit: 901195520-3 y representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO BETANCOURT VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.378.828.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.100 DE 2024

(23 febrero)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A MAS EVENTOS S.A.S."

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santiago de Cali mediante Oficio No. CEV.GRCISH.004.2024 del 26 de enero de 2024, expidió el certificado de seguridad para la realización del evento.

Que la Policía Metropolitana de Santiago de Cali mediante comunicado No. GS-2024-018053 – MECAL / DISPO-ESTPO - 1.10 del 06 de febrero de 2024, expidió concepto de viabilidad para la realización del evento, firmado digitalmente por el Coronel Jhon Fredy Zambrano López, Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana.

Que la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali mediante comunicado No. 202441520100023051 del 25 de enero de 2024, expidió concepto de viabilidad para la realización del evento, toda vez que cumplen con las observaciones y obligaciones inscritas en el mismo para no generar afectación a la movilidad terrestre.

Que la Secretaría de Salud Pública mediante acta de visita No. 202441730100156092 del 02 de febrero de 2024 realizó visitas de Inspección, Vigilancia y Control con concepto de visita favorable firmado por el Sr. CARLOS ADOLFO CRUZ MARQUEZ, Técnico Área de Salud.

Que el Departamento Administrativo del Gestión del Medio ambiente (DAGMA), otorgó concepto técnico para emisión de ruido temporal mediante comunicado No. 202441330100003021 del 25 de enero de 2024 para la realización del evento de que trata la presente resolución.

Que la Subsecretaría para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Secretaria de Gestión del Riesgo, de Emergencias y Desastres de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, otorgó concepto favorable al plan de emergencias y contingencias, informando que se cumple con las condiciones mínimas exigidas para un aforo de 3.480 personas, a través del comunicado No. 202441630100000511 con fecha de 13 de febrero de 2024.

Que revisado el portal pulep.mincultura.gov.co, conforme a la Resolución 0313 del 2016 expedida por el Ministerio de Cultura, se verifico que el evento cuenta con registro de Productor No. LEP7600120369 y código PULEP No. CIE596.

Que la productora del evento demostró el pago de derechos de autor y conexos con la impresión del repertorio musical aprobado para la realización del evento aportando recibo con referencia de pago No. 24438 de la Organización GARRIDOABAD-OGA.

Que corresponde al solicitante del evento cumplir con los mínimos requeridos por las Autoridades Administrativas y de Policía, con el fin de garantizar la protección de la salud, la vida y la seguridad humana durante la ejecución del espectáculo público.

Que en mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.100 DE 2024

(23 febrero)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A MAS EVENTOS S.A.S."

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER PERMISO TEMPORAL a MAS EVENTOS S.A.S. con Nit: 901195520-3 y representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO BETANCOURT VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.378.828, con domicilio en la Calle 10A No. 23D – 01 de esta Ciudad, teléfonos: 310394551 y 3178905623, correo electrónico: maseventosticket@gmail.com, para desarrollar el evento denominado: "PRIMER FESTIVAL CAUCANO 2024", a realizarse en La 66 Central Park, el día 24 de febrero de 2024 en horario de 4:00 pm a 3:00 am del día 25 de febrero de 2024, aforo de 3.480 personas, con costos por ingreso.

Parágrafo Primero: En la ejecución de obras musicales causantes de pago sobre Derechos de Autor, sólo se autoriza el repertorio presentado y autorizado por la Organización GARRIDOABAD-OGA, así mismo ésta resolución de permiso temporal, no autoriza la reproducción de música de otras Asociaciones.

Parágrafo Segundo: El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.

Articulo Segundo: Medidas generales de seguridad y convivencia ciudadana. Para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, el productor del evento deberá cumplir con las siguientes medidas generales:

a. Durante el evento SE PROHÍBE el ingreso de armas de fuego, armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida, sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, elementos cortantes, punzantes o semejantes, y sustancias peligrosas.
b. Durante el evento SE PROHÍBE la comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en envases de vidrio o cristal.
c. El evento debe cumplir estrictamente el horario fijado para el desarrollo de la actividad, so pena de que se impongan las medidas correctivas que para el efecto dispone la ley 1801 de 2016.
d. Durante el evento SE PROHÍBE la utilización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o pólvora.
e. Antes y durante el desarrollo del evento el productor deberá ACATAR las instrucciones que el Puesto de Mando Unificado y las autoridades que lo integran le impartan para garantizar la seguridad humana, el mantenimiento del orden público o cualquier otro requerimiento para garantizar los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo: La prohibición establecida en el literal "a" no le es aplicable a los miembros de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y a las diferentes agencias de seguridad del Estado.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.100 DE 2024

(23 febrero)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A MAS EVENTOS S.A.S."

Articulo Tercero: Para garantizar los requisitos mínimos exigidos por las distintas Autoridades Administrativas y de Policía del Distrito de Santiago de Cali, el productor del evento deberá disponer la presencia permanente de un delegado suyo que cumpla labores de coordinación y dirección en todo lo relacionado con el evento, incluyendo la logística, organismos de socorro y boletería.

Articulo Cuarto: MAS EVENTOS S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley 1316 de 2009, que modificó el artículo 56 de la Ley 361 de 1997, en el sentido de reservar un espacio correspondiente al 5% del aforo para que sea ocupado exclusivamente por personas con discapacidad y un acompañante. De igual manera, deberá cumplir con lo reglado en la Ley 1618 de 2013 con el fin de garantizar los derechos a las personas con discapacidad.

Articulo Quinto: Este permiso es personal e intransferible y por el mismo únicamente el interesado podrá realizar la actividad autorizada.

Articulo Sexto: Entregar copia del presente acto administrativo al peticionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticuatro (2024)

JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho

Elaboró: Jair Ardila S./ Auxiliar Administrativo.
Proyectó: Ramiro Ramos T./ Auxiliar Administrativo.
Revisó: Janeth Angel / Profesional Universitario

Santiago de Cali, abril 29 de 2024

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Carlos Eduardo Betancourt, en calidad de representante legal de MASEVENTOS SAS NIT 901.195.520-3 con sede en CR 59 10 24 certifico que el contrato de servicios celebrado con la empresa Hunter Producciones Logística SAS y MAS EVENTOS SAS para la planeación y ejecucion del evento FESTIVAL CAUCANO 2024, ha sido ejecutado conforme a lo estipulado en sus términos y condiciones y se llevaron a cabo las siguientes acciones a satisfacción:

- Elaboración y ejecución del Plan de Emergencia y Contingencia: Se elaboró un plan detallado que incluyó la descripción del evento, análisis de riesgos, medidas de prevención y respuesta ante emergencias. Este plan fue implementado de manera efectiva durante el evento "1er Festival Caucano" realizado el 24 de febrero de 2024 en la 66 central park para un aforo total de 3.400 personas.

- Radicación y gestión de aprobación del Plan de Emergencias ante la Secretaría de Seguridad y Justica del Distrito Santiago de Cali

- Cumplimiento de normativas sanitarias y ambientales: Se obtuvieron todos los conceptos y certificaciones necesarios de las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales aplicables al evento.

- Conceptos técnicos y cumplimiento tributario: Se ejecutaron a cabalidad todos los conceptos técnicos requeridos para garantizar la seguridad estructural y funcional del escenario, así como el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y fiscales correspondientes al evento.

- Realización de otros trámites y gestiones necesarias: Se llevaron a cabo todas las gestiones adicionales requeridas para el éxito del evento, según lo acordado con Carlos Eduardo Betancourt

Por lo tanto, certifico que todas las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato han sido cumplidos satisfactoriamente por Hunter Producciones y Logística SAS.

Se emite esta certificación a solicitud de Carlos Eduardo Betancourt para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO BETANCOURT V.
Representante Legal
Cel.: 3187168115
gerencia@masboleteria.com